

ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA/BEATRIZ ELENA ARBELA  
 DESTINO: COMISION 3º PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/LA  
 ASUNTO: RTA PROPOSICION 130 DE 2019  
 OBS: --



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 13-03-2019 03:36:11

Al Contestar Cite Este Nr.: 2019EE36327 O 1 Fol: 15 Anex: 0

ORIGEN: Sd:286 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA  
 DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/MILTON JAVIER LATORRE  
 ASUNTO: PROPOSICION 130 DE 2019  
 OBS: MONICA OSORIO

Bogotá D.C.,

Doctor  
 MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO  
 Subsecretario de Despacho  
 Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público  
 Concejo de Bogotá D.C  
 Carrera 36 No 28 A 41  
 Bogotá D.C.

**Asunto:** Proposición 130 de 2019 radicada ante la SDH con Cordis 2019 ER 24162.

Respetado doctor Latorre:

A continuación, doy respuesta al cuestionario de la proposición del asunto radicada el 6 de marzo de 2019, presentada por el honorable concejal Emel Rojas Castillo, de la bancada del Grupo Significativo de Ciudadanos LIBRES:

**Pregunta 1.** "Relacione en cuadro comparativo, los acuerdos que autorizan vigencias futuras ordinarias y excepcionales; con sus montos a corte 31 de diciembre de 2018".

**Respuesta:**

**Cuadro 1. Vigencias Futuras Aprobadas**  
 Presupuesto Distrital Consolidado  
 Miles de Millones de Pesos 2018 = 100

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030-2041	Total
<b>I. INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>1.562</b>	<b>443</b>	<b>501</b>	<b>499</b>	<b>522</b>	<b>524</b>	<b>526</b>	<b>528</b>	<b>369</b>	<b>247</b>	<b>204</b>	<b>2.520</b>	<b>8.446</b>
ORDINARIA (Acuerdo 657/16 Presupuesto 2017)	547	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	547
ORDINARIA (Acuerdo 694/17 Presupuesto 2018)	693	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	693
ORDINARIA (Acuerdo 691/17 PLMB)	202	280	278	276	377	376	374	372	306	204	204	2.520	5.768
ORDINARIA (Acuerdo 715/18 Nuevo Sisben)	15,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15
ORDINARIA (Acuerdo 725/18 Hsp. Santa Clara)	1,0	0,8	0,8	0,8	21,1	21,1	21,1	21,1	20,3	-	-	-	108
EXCEPCIONALES (Acuerdo 647/16 Concesión Colegios Distritales)	88	91	93	83	85	88	91	93	-	-	-	-	713





	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030- 2041	Total
<b>I. INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>1.562</b>	<b>443</b>	<b>501</b>	<b>499</b>	<b>522</b>	<b>524</b>	<b>526</b>	<b>528</b>	<b>369</b>	<b>247</b>	<b>204</b>	<b>2.520</b>	<b>8.446</b>
EXCEPCIONALES (Acuerdo 711/18) Concesión Colegios Distritales)	16	33	36	37	38	39	41	42	43	44	-	-	370
ORDINARIA (Acuerdo 713/18 Hospital Usme)	-	38	93	102	-	-	-	-	-	-	-	-	232
<b>II. RECURSOS ADMINISTRADOS Y OTROS</b>	<b>942</b>	<b>61</b>	<b>101</b>	<b>101</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.205</b>
ORDINARIA (Acuerdo 725/18 Hsp Santa Clara)	61	61	101	101	-	-	-	-	-	-	-	-	323
ORDINARIAS (Acuerdo 694 de 2017)	881	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	881
<b>TOTAL APROBADAS (I + II)</b>	<b>2.504</b>	<b>504</b>	<b>602</b>	<b>600</b>	<b>522</b>	<b>524</b>	<b>526</b>	<b>528</b>	<b>369</b>	<b>247</b>	<b>204</b>	<b>2.520</b>	<b>9.651</b>

Valores deflactados con IPC de Bogotá, actualizados a 31 de diciembre de 2018 con datos de inflación del DANE

Fuente: SHD con base en Acuerdos del Concejo Distrital

**Pregunta 2.** "Allegue un informe con los montos comprometidos de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales, a 31 de diciembre de 2018".

**Respuesta:** Los montos comprometidos de Vigencia Futuras autorizadas según Acuerdos Distritales se relacionan a continuación, según su tipo ordinarias o excepcionales:

- Vigencias Futuras Excepcionales

Mediante Acuerdo No. 647 del 16 de septiembre de 2016<sup>1</sup> del Concejo de Bogotá, D.C., se autorizó a la Administración Distrital por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017-2026, a través del proyecto 3-3-1-15-01-07-1049 "Cobertura con Equidad".

Sobre la ejecución del proyecto mencionado se tienen los montos comprometidos de \$80.290 millones y \$82.957 millones, en la vigencia 2017 y 2018 respectivamente.

Así mismo, mediante Acuerdo 711<sup>2</sup> de 2018 el Concejo de Bogotá D.C. autorizó a la Secretaría de Educación del Distrito para asumir vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2019 a 2028, hasta por la suma \$369.675 millones (pesos de 2018) mediante la celebración de contratos de administración del servicio educativo para trece (13) nuevas instituciones educativas oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales, por tanto, se informa que fueron incluidos en el presupuesto para la vigencia 2019 los respectivos recursos autorizados por un monto de \$15.570,7 millones, valor indexado \$16.037,8 millones.

<sup>1</sup> "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017 - 2026"

<sup>2</sup> "Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2019-2028"

- Vigencias Futuras Ordinarias

A continuación, se presentan los montos comprometidos de las Vigencias Futuras autorizadas mediante Acuerdo No. 657 del 20 de diciembre de 2016<sup>3</sup> del Concejo de Bogotá, D.C. y liquidado por el Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016, para los años 2018-2019 por \$1.223.340,7 millones.

Se aclara que, conforme a la normatividad vigente, en las entidades que se autorizaron las vigencias futuras ordinarias, se debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el literal b del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, que establece que *“Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas”*. En consecuencia, se presenta el avance en los montos comprometidos correspondientes al 15% que fueron apropiados en 2017 y la ejecución durante la vigencia 2018:

**Cuadro 2. Ejecución Acuerdo No. 657 de 2016 Millones de \$**

Entidad	Autorización Vigencia Futura 2018- 2019	Ejecución 2017	Ejecución 2018
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	4.528,80	1.558,14	2.199,31
Secretaría Distrital de Integración Social	339.731,80	103.848,20	167.166,08
Secretaría Distrital de Ambiente	606	0	0
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	707,1	40,7	266,14
Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 01	61.588,60	35.821,70	25.339,89
Secretaría Distrital de Movilidad - Unidad Ejecutora 02	191.107,80	32.250,00	91.375,00
Secretaría Distrital de la Mujer	12.361,10	5.150,50	6.180,57
Instituto de Desarrollo Urbano	612.709,50	160.025,30	304.763,19
<b>TOTALES</b>	<b>1.223.340,70</b>	<b>338.694,54</b>	<b>597.290,18</b>

Fuente: Información registrada por las Entidades en la Ficha Técnica del módulo de Vigencias Futuras del Sistema PREDIS.

En relación con el Acuerdo 691 de 2017<sup>4</sup>, del Concejo de Bogotá, D.C., mediante el que se autorizó a la Administración Distrital para asumir compromisos a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, para garantizar el aporte del Distrito Capital a la Cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá – Primera Línea del Metro – Tramo 1 con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias del periodo 2018 – 2041; el avance en los montos comprometidos se puede observar en el siguiente cuadro:

<sup>3</sup> “Acuerdo 657 de 2016, artículo 3. Autorízase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2018- 2019 hasta por la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$1.223.340.708.936) pesos constantes 2017, conforme al siguiente detalle” ver cuadro 1.

<sup>4</sup> Acuerdo 691 de 2017 “Por medio del cual se autoriza a Bogotá, D.C., para que a través de la Secretaría Distrital de Hacienda asuma obligaciones para garantizar el aporte del Distrito Capital a la cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá - Primera Línea Del Metro - Tramo 1 con cargo a vigencias futuras ordinarias del periodo 2018 – 2041”.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

### Cuadro 3. Ejecución Acuerdo No. 691 de 2017 Millones de \$

Entidad	Autorización Vigencia Futura 2018-2041	Ejecución 2017	Ejecución 2018
Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 02	6.087.643,86	1.053.187,77	503.594,75

Fuente: Información registrada el módulo de Vigencias Futuras del Sistema PREDIS

Se precisa que los recursos ejecutados durante la vigencia 2017 corresponden al cumplimiento de los requisitos de la Ley 819 de 2003 artículo 10 literal b, ya citado. Estos recursos están siendo girados presupuestalmente a una cuenta especial administrada por la Dirección Distrital de Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2 del Convenio Nación-Distrito.

Para el año 2019, se programaron las vigencias futuras autorizadas mediante Acuerdo 694 de diciembre 28 de 2017 del Concejo de Bogotá, D.C. liquidado por el Decreto 816 de diciembre 28 de 2017<sup>5</sup>, siendo el monto total para asumir compromisos \$1.574.410,4 millones de pesos constantes de 2018. A continuación, se presentan los montos comprometidos del 15% requerido en la asunción de vigencias futuras durante el 2018, que corresponde al cumplimiento de los requisitos de la Ley 819 de 2003 artículo 10 literal b, anteriormente mencionado:

### Cuadro 4. Acuerdo 694 de diciembre 28 de 2017 (Millones de \$)

Entidad	Autorización Vigencias Futuras 2019	Ejecución 2018
Secretaría General	22.157	19.561
Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 01	10.226	0
Secretaría de Educación del Distrito	114.182	67.204
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	120.578	17.746
Secretaría Distrital de Integración Social	191.186	36.197
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	560	289
Secretaría Distrital de Ambiente	156.588	0
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	77.641	0
Fondo Financiero Distrital de Salud	24.150	13.167
Instituto de Desarrollo Urbano	608.300	259.141
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	2.198	1.263
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	241.554	195.954
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	5.090	304
<b>TOTALES</b>	<b>1.574.410</b>	<b>610.826</b>

Fuente: Información registrada por las Entidades en la Ficha Técnica del módulo de Vigencias Futuras del Sistema PREDIS.

<sup>5</sup> Decreto 816 de 2017 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones" "Artículo 3°. Autorizase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019" Ordinarias, ver Cuadro 3.



Otros montos comprometidos durante el año 2018 fueron los relacionados con los Acuerdos Distritales referenciados a continuación, para cumplir con el requisito de ejecución del 15% de los recursos en la vigencia fiscal 2018, en la que fueron autorizadas las vigencias futuras:

- ✓ Acuerdo N° 713 de 2018: "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras ordinarias para el periodo 2020-2022". (M. A.)", por la suma de \$232.328 millones. Recursos a ejecutar a través del proyecto "1191 Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud" en sus componentes de adquisición de predio, estudios, trámites, diseño, construcción, dotación e interventoría Hospital de Usme. Se ejecutaron \$57.672 millones en el año 2018.
- ✓ Acuerdo N° 715 de 2018: "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría Distrital de Planeación, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias para el 2019". (M. A.)", por valor de \$14.996 millones (pesos de 2018). Recursos a ejecutar a través del proyecto "0984 Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo urbano", para adelantar la implementación de la nueva metodología Sisben IV. Se ejecutaron \$2.287 millones en el año 2018 correspondientes al monto amparado para los compromisos de la vigencia ordinaria.
- ✓ Acuerdo N° 725 de 2018 "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el periodo 2019-2027", por un valor total de \$431.669 millones de 2018, para ejecutar el proyecto de reposición y dotación para la Nueva UMHEs Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios". A diciembre de 2018 se ejecutaron \$76.177 millones correspondientes al monto amparado para los compromisos de la vigencia ordinaria.

**Pregunta 3.** "Especifique cual es el Balance Fiscal Total de 2018, del sector central y descentralizado de la administración distrital".

**Respuesta:** En el siguiente cuadro, se presenta el Balance Total y Balance Primario de la Administración Central de Bogotá:

**Cuadro 5. Balance Fiscal Total Administración Central**  
Valores en miles de millones de pesos

Concepto	2018	2018 (%) PIB
<b>Ingresos Fiscales</b>	<b>13.523</b>	<b>5,4%</b>
Tributarios	8.303	3,3%
No tributarios	769	0,3%
Transferencias	2.865	1,1%
Recursos de capital	1.586	0,6%
<b>Gastos Fiscales</b>	<b>15.949</b>	<b>6,4%</b>
Funcionamiento	2.115	0,8%
Intereses de deuda	83	0,0%
Otros Gastos Corrientes	196	0,1%



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Concepto	2018	2018 (%) PIB
Inversión	13.555	5,4%
<b>Balance Fiscal Total</b>	<b>-2.426</b>	<b>-1,0%</b>
<b>Balance Primario</b>	<b>-2.343</b>	<b>-0,9%</b>

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital (PREDIS) – DEEF - SHD

Con respecto al balance fiscal para el sector descentralizado el artículo 2° de la Ley 819 de 2003 dispone que "...los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997..." y el artículo 8° de la Ley 358 de 1997 establece que "...el Gobierno Nacional establecerá las reglas para determinar la capacidad de pago de las entidades descentralizadas de los entes territoriales... La ejecución de las reglas establecidas por el Gobierno y la adopción de las decisiones y correctivos necesarios serán de competencia de las juntas directivas de las entidades descentralizadas y de los demás organismos competentes en los entes territoriales...". De acuerdo con lo anterior, tanto los indicadores dispuestos en la Ley 358 de 1997 como el balance fiscal de la Ley 819 de 2003, se refieren a la Administración Central, y por lo tanto no se calcula el balance para el sector descentralizado de la ciudad.

Es importante mencionar que en el artículo 51 del proyecto de ley por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" se dispone para los entes territoriales "...Incorporar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo el análisis de la situación financiera de las Entidades del sector descentralizado..." esto implicaría que el cálculo del balance fiscal para el sector descentralizado se establecería como requisito adicional en la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el futuro y a partir de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

**Pregunta 4.** "Especifique cómo ha sido el comportamiento económico de la ciudad durante la administración actual comprendida entre los años 2016 a 2018".

**Respuesta:** Los años 2016 y 2017 fueron los años de ajustes para la economía bogotana. Después de haber presentado un crecimiento en términos reales de 3,8% en 2015, la economía bogotana se desaceleró en 2016 registrando un crecimiento real anual de 2,0% y de 1,9% para el 2017<sup>6</sup>. El menor desempeño de la actividad económica se explica principalmente por el aumento de la tasa de interés de política monetaria en 2016, el aumento en el nivel de precios, la implementación de la reforma tributaria y el deterioro en las condiciones del mercado laboral y dado el choque externo de precios internacionales de las materias primas.

El comportamiento de la economía Bogotana no es ajeno a las dinámicas observadas a nivel nacional ya que el PIB de la ciudad representa el 25,7% del PIB de la nación. De esta manera, los factores externos e internos que afectan el desempeño del país impactan la

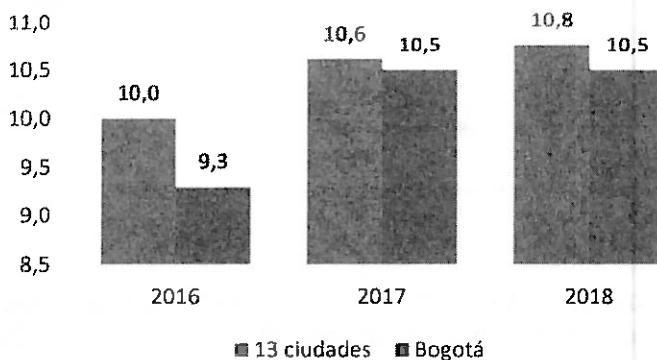
<sup>6</sup> DANE – Cuentas Nacionales, PIB Departamental, con base 2015.

Vale la pena mencionar que, para el Marco Fiscal de Mediano Plazo, la Administración estima un crecimiento de 3,0% para 2018.

dinámica distrital dada su estructura económica y las relaciones entre las actividades productivas.

Por su parte, el comportamiento del desempleo observado para Bogotá durante 2016 a 2018 fue mejor al de las 13 principales ciudades. La Tasa de Desempleo (TD) de Bogotá en 2016 se ubicó en 9,3% mientras que para el mismo año en las 13 principales ciudades alcanzó el 10,0%. Para el 2017 la TD aumento 1,2 puntos porcentuales (pp) ubicándose en 10,5%, no obstante, continuó representando un desempleo inferior al de las 13 principales ciudades (10,6%), cifra que se mantuvo constante para Bogotá en el 2018 (Gráfico 1).

**Gráfico 1. Tasa de desempleo anual de Bogotá y de las 13 Principales ciudades 2016 – 2018**

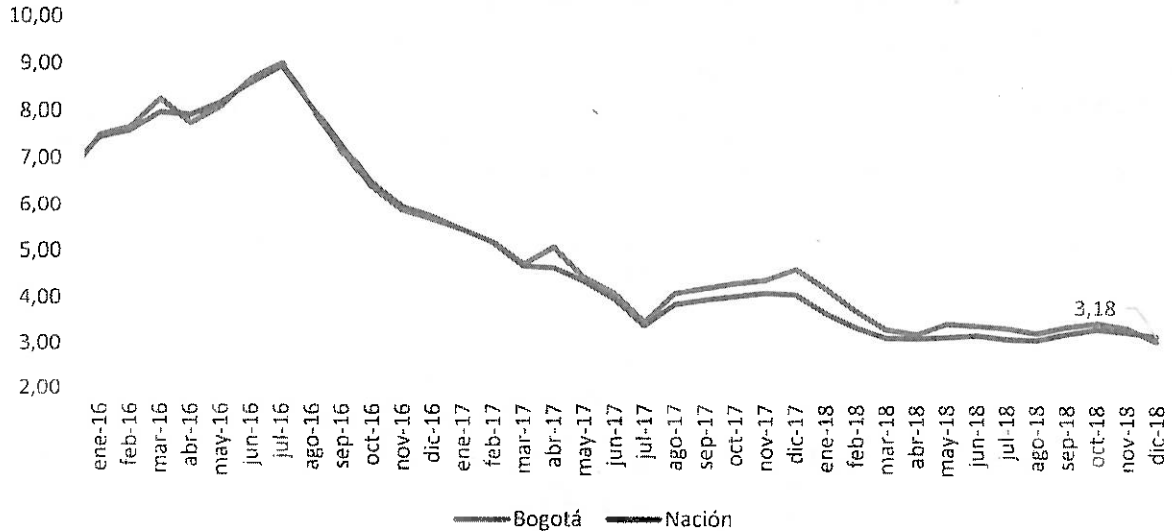


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Con respecto a la inflación del Distrito y la Nación presentaron un comportamiento similar para el periodo 2016 - 2018. La Capital comenzó el periodo registrando un dato de inflación de 7,50% mientras que la inflación de la nación se ubicaba en 7,46%. La inflación de la ciudad alcanzó su punto máximo en julio de 2016 (9,02%) derivado de situaciones como el fenómeno del niño y el paro camionero que tuvieron lugar en el primer semestre de 2016. A partir de esta fecha, se registró una desaceleración continua de la inflación, por efecto de las decisiones de política monetaria tomadas en 2017 y 2018 por el Banco de la Republica en cuanto a la tasa de intervención. En diciembre de 2018, tanto la inflación de Bogotá con 3,06%, como la Nacional con 3,18%, corrigieron su senda hacia la inflación objetivo determinada por el Banco Central. (Gráfico 2).



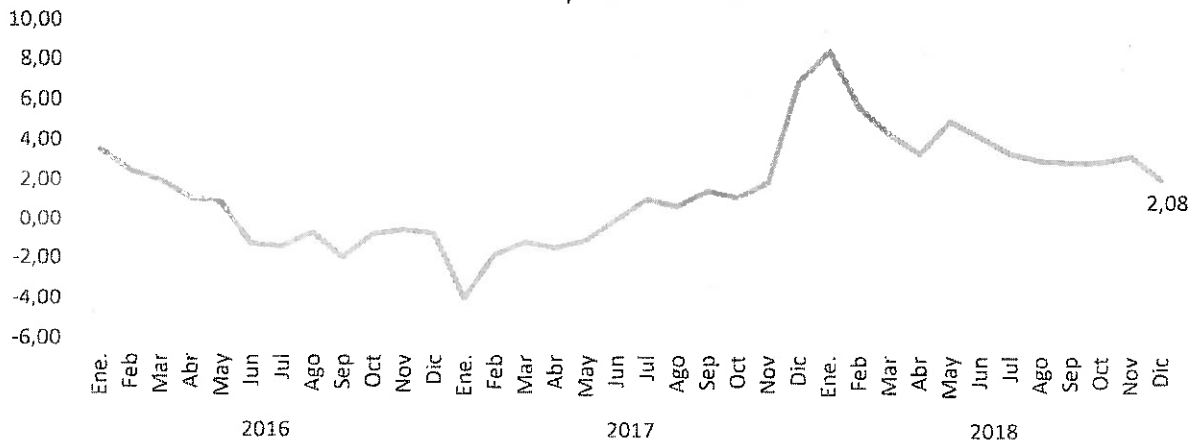
**Gráfico 2**  
**Inflación 12 meses de Bogotá y de Colombia 2016-2018**  
*Variación porcentual real*



Fuente: DANE – IPC

Finalmente, el consumo de los hogares presentó variaciones anuales negativas entre junio de 2016 a mayo 2017, presentando el valor más bajo en enero de 2017 (-3,98%). No obstante, desde junio de ese mismo año la variación anual del consumo de los hogares bogotanos comenzó a recuperarse, alcanzando en enero 2018 un máximo de 8,45%, y permitiendo que al cierre de 2018 el consumo creciera 2,08% en términos reales (Gráfico 3).

**Gráfico 3**  
**Consumo de los hogares bogotanos en 2016-2018**  
*Variación porcentual real*



Fuente: Raddar





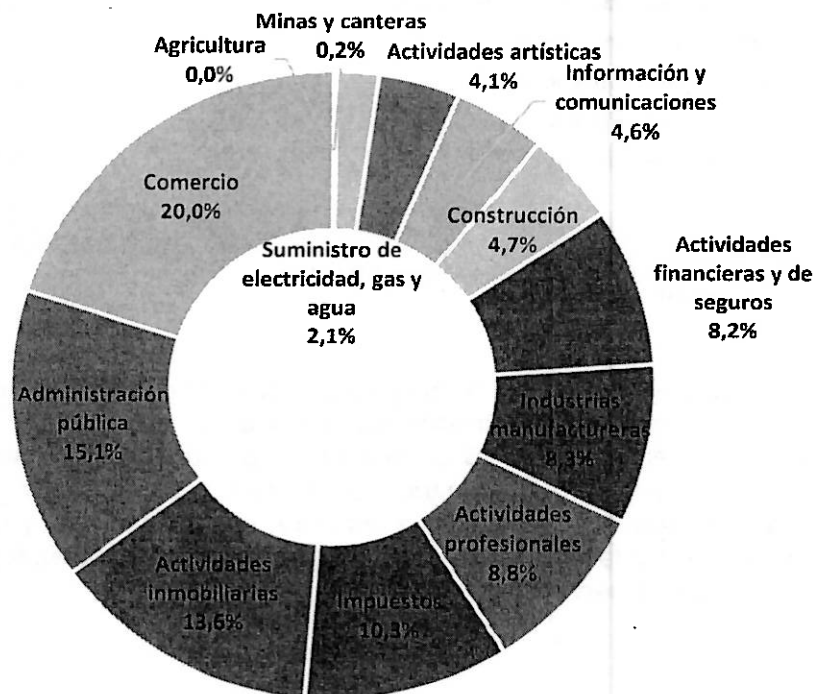
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Pregunta 5.** "¿Cuál ha sido el PIB de Bogotá, durante los años 2016 a 2018 y cuál es el comportamiento por sectores?"

Es importante precisar que, debido a la disponibilidad de información relacionada con las Cuentas Departamentales publicadas por el DANE, a la fecha sólo se cuenta con datos hasta el año 2017. En este sentido, los siguientes cuadros y gráficos presentan información hasta esta vigencia.

En la estructura económica de Bogotá, la mayor participación en el PIB corresponde al sector de comercio con el 20,0%; seguida en su orden por administración pública con 15,1%; actividades inmobiliarias con 13,6%; actividades profesionales con 8,8%; industria con 8,3%; actividades financieras con 8,2%; construcción con 4,7%; información y comunicaciones con 4,6%; actividades artísticas con 4,1%; suministro de electricidad, gas y agua con 2,1%; explotación de minas y canteras con 0,2% y agricultura con 0,0% (Gráfico 4).

**Gráfico 4. Participación sectorial en el PIB de Bogotá 2017**  
Porcentaje



Fuente: DANE, Cuentas Departamentales base 2015  
p: provisional



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Así mismo, el PIB Distrital presentó un crecimiento de 2,0% y 1,9% en los años 2016 y 2017 respectivamente, siendo administración pública, actividades financieras, actividades inmobiliarias y comercio los sectores que más contribuyeron a su crecimiento en estos años. Dichos grupos mencionados anteriormente hacen una contribución al total del PIB distrital de 1,7 p.p y 1,5 p.p en 2016 y 2017 respectivamente (Cuadro 6).

**Cuadro 6. Contribución sectorial al PIB de Bogotá  
2016 y 2017**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2016	2017 <sup>p</sup>
Agricultura	0,0	0,0
Minas y canteras	0,0	0,0
Industrias manufactureras	0,2	-0,3
Suministro de electricidad, gas y agua	0,0	0,0
Construcción	0,4	0,2
Comercio	0,4	0,3
Información y comunicaciones	0,0	0,0
Actividades financieras y de seguros	0,3	0,4
Actividades inmobiliarias	0,4	0,3
Actividades profesionales	-0,3	0,1
Administración pública	0,6	0,5
Actividades artísticas	0,1	0,2
Impuestos	0,1	0,1
<b>PIB</b>	<b>2,0</b>	<b>1,9</b>

Fuente: DANE, Cuentas Departamentales base 2015  
p: provisional

Al revisar el crecimiento del PIB de Bogotá por componentes de oferta se observa que sectores como comercio, administración pública y actividades inmobiliarias, que representan cerca del 50% del PIB de la Ciudad, presentaron un menor desempeño en 2017 frente a 2016, al igual que industria manufacturera; construcción y minas y canteras. En cambio, aumentaron su crecimiento agricultura; electricidad, gas y agua; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades profesionales y actividades artísticas (Cuadro 7).



**Cuadro 7. PIB de Bogotá y variaciones anuales  
2016 y 2017**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Miles de millones de pesos		Var anual %	
	2016	2017 <sup>P</sup>	2016	2017 <sup>P</sup>
Agricultura	14	13	-6,0	8,8
Minas y canteras	370	367	4,8	-2,6
Industrias manufactureras	20.596	19.574	2,0	-3,3
Suministro de electricidad, gas y agua	4.484	4.930	-1,5	1,7
Construcción	11.367	11.086	8,7	3,3
Comercio	44.469	47.334	2,0	1,7
Información y comunicaciones	10.209	10.941	-1,0	0,2
Actividades financieras y de seguros	16.928	19.368	3,5	5,8
Actividades inmobiliarias	30.110	32.289	2,7	2,4
Actividades profesionales	19.869	20.859	-3,0	1,0
Administración pública	32.536	35.782	3,9	3,7
Actividades artísticas	8.709	9.653	2,8	4,7
Impuestos	21.794	24.401	0,7	1,1
<b>PIB</b>	<b>221.456</b>	<b>236.597</b>	<b>2,0</b>	<b>1,9</b>

Fuente: DANE, Cuentas Departamentales base 2015  
p: provisional

**Pregunta 6. "Cuál es la proyección del PIB, el Bogotá para el 2019".**

En el Gráfico 5 se presenta la proyección de crecimiento de Bogotá consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para ambos años, se espera recuperación de la dinámica económica y la ciudad alcanzaría un crecimiento de 3,0% en 2018 y a 3,5% en 2019.

Este comportamiento estaría impulsado principalmente por la reactivación de la demanda interna, dados los menores niveles de inflación (3,06% para el 2018), tasas de interés (4,25%), así como la desaparición de los efectos del incremento del IVA a comienzos de 2017 y las mejores condiciones del mercado laboral observadas en lo corrido de 2018, que incentivarían el consumo de los hogares.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Gráfico 5. Variación del PIB de Bogotá 2015-2019py**  
Porcentaje



Fuente: DANE, Cuentas Departamentales base 2015  
Cálculo: Secretaría de Hacienda  
P: provisional  
PY: proyección

**Pregunta 7.** "Durante los años 2016-2018, que incidencia ha tenido el PIB de Bogotá, con respecto al PIB nacional".

La evolución de la economía de Bogotá está estrechamente relacionada con la dinámica nacional, dada su representatividad en la actividad económica del país (el PIB de Bogotá tiene una participación en el total del PIB nacional del 25,7% en el 2017). En este sentido, el desempeño de la Ciudad no es ajeno a las dinámicas y tendencias observadas a nivel nacional.

Como se puede observar en el cuadro 8, la participación de los sectores de la economía bogotana dentro del total nacional es bastante alta. De los doce sectores que componen la actividad económica, siete aportan más del 25% al total nacional.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Var % del PIB nación	Contribución Sectorial de Bogotá a la nación
Administración pública	4,1	1,1
Actividades artísticas	1,4	0,6
Impuestos	2,6	0,7

Fuente: DANE, Cuentas departamentales base 2015  
Cálculo: SHD  
P: provisional

**Pregunta 8.** "¿Cuál es la proyección de ingresos tributarios y no tributarios para el 2019?"

**Respuesta:** En el Cuadro 10 se encuentra el presupuesto de ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) de la Administración Central, para la vigencia 2019:

**Cuadro 10. Proyección de ingresos corrientes (tributarios y no tributarios)  
Administración Central**

Valores en miles de millones de pesos

CONCEPTO	Presupuesto 2019
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>9.075</b>
Predial Unificado*	3.224
Vehículos Automotores	695
Industria, Comercio y Avisos	3.934
Impuesto de Delineación Urbana	79
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	200
Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos	398
Sobretasa a la Gasolina	414
Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	2
Impuesto unificado de fondo de pobres azar y espectáculo	17
Estampilla Pro Cultura	23
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	90
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>780</b>
<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>123</b>
Tasas retributivas y compensatorias (municipios de más de un millón de habitantes)	45
Tasa por Uso Aguas Subterráneas	1
Derechos de tránsito	66
Tala de Arboles	3
Estratificación	1
Aprovechamiento Económico del Espacio Público	3
Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	4
<b>Contribuciones</b>	<b>208</b>
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	90
Semaforización	104
Participación en la plusvalía	14
<b>Multas, sanciones e intereses moratorios</b>	<b>428</b>
Multas	226

**Cuadro 8. Participación del PIB de Bogotá en el total nacional 2016 y 2017**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2016	2017p
Agricultura	0,0	0,0
Minas y canteras	0,9	0,8
Industrias manufactureras	19,4	18,6
Suministro de electricidad, gas y agua	16,2	16,5
Construcción	17,7	17,2
Comercio	29,1	29,1
Información y comunicaciones	40,6	40,8
Actividades financieras y de seguros	49,3	49,6
Actividades inmobiliarias	39,8	39,9
Actividades profesionales	33,3	33,2
Administración pública	26,3	26,5
Actividades artísticas	42,4	43,4
Impuestos	28,7	28,8
<b>PIB</b>	<b>25,6</b>	<b>25,7</b>

Fuente: DANE, Cuentas departamentales base 2015

Cálculo: SHD

P: provisional

Como se puede observar en el cuadro 9, en Bogotá los sectores de información y comunicaciones, actividades financieras, administración pública y actividades profesionales contribuyen en más de 1 punto porcentual al crecimiento de cada sector del PIB sectorial nacional.

**Cuadro 9. Contribución de Bogotá al crecimiento sectorial del PIB nacional 2017**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Var % del PIB nación	Contribución Sectorial de Bogotá a la nación
Agricultura	2,0	0,0
Minas y canteras	-0,8	0,0
Industrias manufactureras	2,0	0,4
Suministro de electricidad, gas y agua	2,7	0,5
Construcción	0,3	0,1
Comercio	3,1	0,9
Información y comunicaciones	3,1	1,3
Actividades financieras y de seguros	3,1	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	0,8
Actividades profesionales	5,0	1,7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

CONCEPTO	Presupuesto 2019
Tránsito y Transporte	214
Control fiscal	0
Control disciplinario	0
Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana	4
Urbanísticas	5
Contractuales	1
Ambientales	1
Multas no especificadas en otro numeral rentístico	1
Sanciones tributarias	99
Impuesto sobre vehículos automotores	20
Impuesto predial unificado	38
Impuesto de industria y comercio	30
Sanciones tributarias no clasificadas en otro numeral rentístico	12
Intereses moratorios	103
Vehículos Automotores	20
Predial Unificado	46
Industria y Comercio	30
Tasas Retributivas	2
Intereses Moratorios no clasificados en otro numeral rentístico	5
<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>21</b>
Servicios ejecutivos de la Administración Pública	7
Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción	2
Servicios de oficinas centrales	12

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital-PREDIS-SHD

\*Incluye porcentaje del 15% con destino a la C.A.R

**Pregunta 9.** "Con respecto al proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, ¿Cómo se estructura la financiación total y cuál es la participación de Bogotá?"

**Respuesta:** Bogotá D.C. fijó su participación a través de la firma del "Convenio de Cofinanciación para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá", el cual firmó en conjunto con la Nación, el 9 de noviembre de 2017. Este convenio tiene por objeto definir los montos, términos y condiciones bajo los cuales la Nación y el Distrito Capital concurrirán a la cofinanciación del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá para el desarrollo e implementación del proyecto del Tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá. El valor total de los aportes es de COP22,33 billones constantes de diciembre de 2017, de los cuales la Nación aportará COP15,14 billones y la ciudad se comprometió a realizar aportes por COP7,19 billones.

**Pregunta 10.** Al cierre del periodo fiscal 2018, ¿cuál es la capacidad de endeudamiento de Bogotá D.C.?

**Respuesta:** El Artículo 22 del Decreto Distrital 216 de 2017 - "Por el cual se reglamentan el Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" establece:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**ARTÍCULO 22°. Cupo de endeudamiento del Distrito Capital y sus entidades descentralizadas. Para efectos de lo previsto en los artículos 63 y 64 del Acuerdo 24 de 1995 se seguirán las siguientes reglas:**

a. El Concejo Distrital autoriza mediante acuerdo el cupo de endeudamiento del Distrito y de sus entidades descentralizadas. Para este efecto fija un monto global tanto para la Administración Central como para cada una de las entidades descentralizadas, que constituye la **capacidad máxima de endeudamiento** de las mismas y autoriza su utilización para una o más vigencias. (subrayado y negrilla fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, la capacidad de endeudamiento del Distrito Capital corresponde a los saldos por contratar de las autorizaciones entregadas por el Concejo de Bogotá, las cuales se discriminan a continuación:

Acuerdo del Concejo de Bogotá	Saldo*1
Acuerdo 270/2007	300.782
Acuerdo 458/2010	400.000
Acuerdo 527/2013	1.264.599
Acuerdo 646/2016	624.260
Acuerdo 690/2017 (pesos colombianos constantes de 2017)	6.960.122

\*1- Saldo de recursos comprometidos presupuestalmente sobre los cuales, no se han realizado operaciones de crédito público.

Cifras en millones de pesos colombianos.

Fuente: SDH- DDCP.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

[barbelaez@shd.gov.co](mailto:barbelaez@shd.gov.co)

Aprobado por	José Alejandro Herrera Lozano, Piedad Muñoz, Camilo Callejas, Eduardo Oliva
Revisado por	Adriana García, Martha García, David Gómez, Javier Deaza
Proyectado por	Mónica Osonó, Camilo Rincón, Edgar Guio, Felipe Rojas, Hermes Martínez